



262

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil DIECISIETE (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2008 00145 00
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
DEMANDADO: JAIRO ANTONIO RUIZ CAMARGO Y OTRO
NATURALEZA: REPETICIÓN

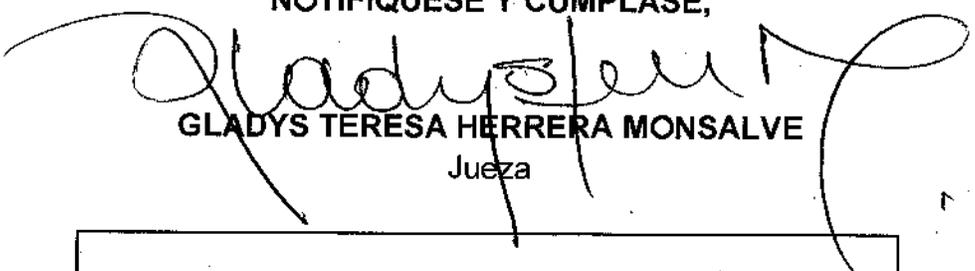
Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente encuentra el despacho que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2016, en consecuencia, requiérasele apoderado de la parte actora, se sirva dar cumplimiento a lo allí ordenado, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído.

De otra parte, el Despacho se abstiene de dar por surtida la renuncia presentada por el Abogado EFRAIN ELIAS GONZÁLEZ CRUZ, al poder que le fuera otorgado por el señor JAIRO ANTONIO RUIZ CAMARGO, vista a folio 258 del expediente, en razón a que no se cumplió con lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P.

Previo a reconocer personería al abogado LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ, para actuar en el presente asunto como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE, se le requiere a efectos de que se sirva acreditar la representación legal de la entidad que le otorga poder, para tal efecto deberá allegar copia del acto de designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha
14 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaría